Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

CONTRATO: SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA PERSONAS DE IGUAL O MAYOR EDAD DE 60 AÑOS DEL IMDECO.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

EMPRESA REQUERIDA: UTE EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. – 71 INNOVA 24h S.L. (C.I.F.: en constitución).

EXPEDIENTE Nº: 04/13Se.

DECRETO Nº 326/2013.- Administración.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente de contratación, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 26 de noviembre de 2013, en uso de las atribuciones que me corresponden al estar facultado por Consejo Rector de 28 de marzo de 2012 con carácter genérico para realizar las actuaciones señaladas en el artículo 151,1 y 151,2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y estando igualmente facultado por Consejo Rector del IMDECO de fecha 23-07-13 para la adjudicación del contrato de Servicios para el desarrollo del Programa de Actividad Física para personas de igual o mayor edad de 60 años del IMDECO, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de adjudicación las proposiciones presentadas por las entidades siguientes:
D. José Criado Ruiz: Por no haber justificado la solvencia Técnica o Profesional conforme se establece en el cláusula 12.l) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por no haber acreditado los requisitos establecidos para la persona o personas que han de asumir la Dirección y Coordinación del servicio objeto del contrato conforme se establece en la cláusula 5.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
Empresa de Servicios Educativos Al.Alba-Ese Granada Almería, S.L.: Por no haber acreditado los requisitos establecidos para la persona o personas que han de asumir la Dirección y Coordinación del servicio objeto del contrato conforme se establece en la cláusula 5.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
Sprintem, S.A.: Por no haber acreditado los requisitos establecidos para la persona o personas que han de asumir la Dirección y Coordinación del servicio objeto del contrato conforme se establece en la cláusula 5.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
BCM Gestión de Servicios, S.L.: Por no haber conseguido un mínimo de 25 puntos en el informe técnico, tal y como se establece en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regulado esta contratación

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:uJjBDykrHGB8P4NowNZ0hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALERIANO LAVELA PEREZ		FECHA	27/11/2013
	MIGUEL REINA SANTOS			
	ALFONSO LÓPEZ BAENA			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	uJjBDykrHGB8P4NowNZ0hw==	PÁGINA	1/2

uJjBDykrHGB8P4NowNZ0hw==

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación del **Contrato de Servicios para el desarrollo del Programa de Actividad Física para personas de igual o mayor edad de 60 años del IMDECO**, en orden a la siguiente clasificación**:**

- Ebone, S.L. – 71 Innova 24 h, S.L. UTE: 83,98 puntos.
- C.D. Natación Córdoba: 82,35 puntos.
- Asociación de Deporte Base (ADEBA): 75,74 puntos.
- Arasti Barca, M.A. S.L.: 71,11 puntos.
- Sport Studio Servicios Deportivos, S.L.: 67,88 puntos
- Clece, S.A.: 51,42 puntos
- Actividades Deportivas Mancha Real – C.P.M. S.L.: 48,89 puntos
- DOC 2001, S.L.: 32,71 puntos

TERCERO.- Requerir a la entidad Ebone, S.L. – 71 Innova 24 h, S.L. UTE (C.I.F.: En constitución), al haber presentado la oferta más ventajosa, el depósito de la garantía definitiva por el 5% del precio del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, conforme a la Cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir, por la cantidad de 8.608,24.-€, debiendo presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento. Del mismo modo, y en ese plazo, deberá entregar certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de no haberlo entregado.

CUARTO.- Advertir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento referido en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

EL PRESIDENTE DEL IMDECO
FDO.: MIGUEL REINA SANTOS

TOMO RAZÓN,
EL SECRETARIO DE IMDECO
VALERIANO LAVELA PÉREZ

TOMO CONOCIMIENTO,
EL GERENTE DEL
MDECO

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:uJjBDykrHGB8P4NowNZ0hw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALERIANO LAVELA PEREZ		FECHA	27/11/2013
	MIGUEL REINA SANTOS			
	ALFONSO LÓPEZ BAENA			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	uJjBDykrHGB8P4NowNZ0hw==	PÁGINA	2/2

uJjBDykrHGB8P4NowNZ0hw==